EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

OBJETO:

"SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES XBRL Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, PARA EL LICENCIAMIENTO FUJITSU DE ENTERRITORIO S.A."

CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL

CEG-032-2025

ACTA DE SELECCIÓN

MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 5.820.844 expedida en Ibagué, en su calidad de Subgerente de Operaciones de ENTERRITORIO S.A., conforme a la Resolución No.223 de fecha 9 de octubre de 2025 y Acta de Posesión No.15 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTerritorio S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 1962 del 15 de noviembre de 2023, y considerando que**:**

1. La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

2. ENTerritorio S.A, es una Empresa al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

3. Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte del objeto social de la empresa, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

4. El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre, se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán

el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

5. La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A, al ser una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, tiene a su vez la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1314 de 2009:

"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", en su artículo 10 indica que corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia la siguiente responsabilidad: "1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas".

Dentro de la organización y estructura de ENTerritorio S.A., se encuentra El Grupo de Tecnologías de la Información dependencia adscrita a la Gerencia General, la cual tiene asignadas entre otras las siguientes funciones1:

"1. Diseñar, asesorar, impulsar y poner en marcha las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyan al logro de los objetivos misionales de ENTerritorio S.A, bajo las directrices dadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o el que haga sus veces. (…) 7. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de ENTerritorio S.A. (…) 13. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en ENTerritorio S.A. (…) 15. Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de ENTerritorio S.A en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las comunicaciones, así como también, las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés. (…) 21. Establecer los lineamientos institucionales para el uso óptimo de los recursos tecnológicos con que cuenta la Entidad. (…) 24. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de ENTerritorio S.A. (…) 29. Cumplir las normas vigentes, políticas, objetivos y documentación vigente, en la que se reglamenta la operación de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión. 30. Cumplir con las regulaciones, políticas, objetivos y documentación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. (…)"

6. De otra parte, se encuentra el Grupo de Contabilidad dependencia adscrita a la Subgerencia Financiera, a la cual le corresponden entre otras las siguientes funciones2:

"(…) 2. Elaborar, presentar y sustentar los Estados Financieros de la Entidad y demás información contable y tributaria de acuerdo con las normas legales vigentes. (…) 5. Dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la información contable y tributaria, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes. 6. Formular a las demás dependencias de la Entidad los requerimientos de información necesarios para el registro oportuno y confiable de la información contable. 7. Apoyar a otras dependencias en el control y generación de los informes requeridos por los clientes internos y externos, relacionados con las actividades que involucran el componente contable de la Entidad. (…) 11. Preparar, organizar y presentar a las instancias pertinentes, con la periodicidad requerida, informes contables de la Entidad. 10. Administrar y actualizar la información pertinente en los sistemas de información utilizados. (…) 15. Presentar al Subgerente Financiero los informes requeridos, sobre el cumplimiento

de los diferentes planes de acción del grupo de trabajo. 16. Cumplir las normas vigentes, políticas, objetivos y documentación vigente, en la que se reglamenta la operación de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión. 17. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo de trabajo, así como aquellas establecidas por el Sector, el Gobierno Nacional o la Ley.".

7. Ahora bien, en cumplimiento de las funciones atribuidas a la Superintendencia Financiera de Colombia SFC, mediante la expedición de la Circular Externa 038 de 2015 modificada por la Circular Externa 037 de 2016, en las cuales se imparten instrucciones respecto de la transmisión de los Estados Financieros Intermedios (marzo, junio, septiembre) y Cierre de Ejercicio (diciembre) para las entidades sujetas a inspección, vigilancia y control de la SFC (superintendencia Financiera de Colombia), como es el caso de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A, donde se obliga a:

"(…) 1. Las entidades y negocios sujetos a inspección, vigilancia y control deberán transmitir a esta Superintendencia y al Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), los Estados Financieros Intermedios Trimestrales y de Cierre o Fin de Ejercicio preparados bajo NIIF (individuales o separados y consolidados) y sus notas, atendiendo las instrucciones establecidas en la presente circular y en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del Anexo I Capítulo I Título V Parte 3 de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) bajo la estructura de la taxonomía XBRL3 y en formato PDF. 2. La información de los Estados Financieros Intermedios Trimestrales de las entidades y negocios sujetos a inspección, vigilancia y control deberá cumplir con los requisitos de preparación, presentación y revelación de las NIIF que les resulten aplicables, en especial con lo dispuesto en la NIC 34 Información Financiera Intermedia y la NIIF 1 correspondiente a la Aplicación por Primera Vez (para los primeros estados financieros bajo NIIF). 3. La información de los Estados Financieros Intermedios Trimestrales que se remita en formato PDF, XBRL o Excel bajo los formatos publicados para dicho propósito en la página web de la SFC, deberá ser firmada digitalmente por el representante legal, el contador público y el Revisor Fiscal o auditor. 4. Los Estados Financieros de Cierre o Fin de Ejercicio (individuales o separados y consolidados) y las notas que exige cada una de las NIIF, deberán ser debidamente certificados por el representante legal y el contador público y dictaminados por el Revisor Fiscal. Cuando la entidad no tenga la obligación de contar con Revisor Fiscal, los estados financieros deberán remitirse acompañados de la opinión del auditor. 5. Los estados financieros son acumulativos y comparativos, y se deberán presentar y reportar en miles de pesos colombianos, cumpliendo con lo establecido en la NIC 1, NIC 34 (párrafo 20 y A2 parte B). (…)".

8. La Empresa con el fin de satisfacer la necesidad adelantó el proceso de Selección CEG-030-2025, cuyo objeto consistía en contratar el: "*SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES XBRL Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, PARA EL LICENCIAMIENTO FUJITSU DE ENTERRITORIO S.A*.". No obstante, dado que el único oferente que se presentó al proceso, esto es la firma CONFIAM SAS con NIT 900547226-0, incurrió en causal de rechazo.", el proceso fue declarado fallido como consta en la correspondiente *ACTA DE DECLARATORIA DE FALLIDO,* la cual fue emitida y publicada en la Plataforma de SECOP II el 29 de septiembre del 2025.

9. Teniendo en cuenta lo anterior y previa solicitud por parte de la Subgerente Financiera y el Gerente de Unidad del Grupo de Tecnología de la Información según memorando interno No.202560010002923 del 28 de octubre de 2025, se procedió a adelantar nuevamente el proceso de selección.

10. El Presupuesto Oficial Estimado (POE) corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($**41.019.948,00**) **IVA** incluido, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. El proceso de selección se encuentra respaldado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	FECHA	Rubro	Fuente	Concepto	Monto
CDP2025-004717	22/08/2025	21108011	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VIGENCIA ACTUAL	$41.019.948,00

12. Conforme a lo establecido en F-PR-27 Documento de Condiciones Adicionales en los numerales "(...) *1.1.* ***MODALIDAD DE SELECCIÓN****: La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 30.1, "CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL",* del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A, Código M-PR-01, versión 2, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020 y numeral 1.2 DEL CITADO Formato F-PR-27 **JUSTIFICACIÓN**: " *Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) será inferior a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.2 del presente documento, corresponde a 28,82 SMMLV*. (…)".

13. El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, aprobación de garantía de cumplimiento y registro presupuestal.

14. El día 7 de noviembre de 2025, se publicó en la Plataforma de SECOP II el proceso de Contratación Expedita General **CEG-032-2025,** junto con el Documento de Invitación y demás anexos y formatos del proceso.

15. Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del Documento de Invitación del proceso CEG-032-2025, no se recibieron observaciones al proceso.

16. De conformidad con el cronograma del proceso, el día 14 de noviembre de 2025 a las 11:00 A.M., tuvo lugar su cierre del proceso a través de la Plataforma de SECOP II, presentándose los siguientes Oferentes:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
1	**BPENNOVA CONSULTORÍA S.A.S** NIT. 900.738.865-7
2	**CONFIAM SAS** NIT. 900.547.226-0

17. Previa evaluación de las ofertas por parte del comité evaluador, el día 19 de noviembre de 2025, se emitió y publicó a través de SECOPII INFORME PRELIMINAR con el siguiente resumen:

"(…)

3. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO
	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	

1	**BPENNOVA CONSULTORÍA S.A.S**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	**CONFIAM SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Este informe permanecerá a disposición de los interesados, para realizar subsanaciones u observaciones si las consideran pertinentes, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso; es decir hasta el día ***veintiuno (21) de noviembre de 2025 a las 11:59 pm****.*

(...)"

18. El día 25 de noviembre de 2025, se publicó por medio de la Plataforma de SECOP II INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR:

2. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE		REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO
		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	**BPENNOVA CONSULTORÍA S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**CONFIAM SAS**	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO No. 4*			

(…)"

19. El día 26 de noviembre 2025, se publicó por medio de la Plataforma de SECOP II el "*INFORME FINAL Y DE RECOMENDACIÓN*, en los siguientes términos:

"(…)

2. RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el documento de Invitación en su Capítulo IV "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE" se procede a ponderar los oferentes habilitados a continuación:

2.1. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 58.5 PUNTOS)

- ***BPENNOVA CONSULTORÍA S.A.S***

Conforme lo establecido en el Capítulo V OFERTA ECONÓMICA del Documento de Invitación, la oferta económica se verificó, obteniendo los siguientes resultados:

3.1	OFERTA ECONÓMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							41.019.948,00	41.019.948,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		81112200	Actualización, configuración, soporte para el licenciamiento Fujitsu Interstage Xwand-Tk_V13.1.3_EN. Incluida transferencia de conocimientos. **Mis observaciones:** Valor incluido IVA	12,00	MES	657.638,58	657.638,58	7.891.662,96	7.891.662,96
2		81112200	Soporte, acompañamiento técnico especializado para la generación de reportes y transferencia de conocimiento. **Mis observaciones:** Valor incluido IVA	12,00	MES	2.760.690,42	2.760.690,42	33.128.285,04	33.128.285,04

CONCLUSIÓN: CUMPLE

PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) del 24 de noviembre de 2025, el resultado fue el siguiente:

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.25	1	Mediana con valor absoluto
De 0.26 a 0.50	2	Media geométrica
De 0.51 a 0.75	3	Media aritmética baja
De 0.76 a 0.99	4	Menor valor

CERTIFICACIÓN DE LA TRM EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5906524176068689

Generado el 26 de noviembre de 2025 a las 15:13:06

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
24/11/2025	$3,808.77

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 26 de noviembre de 2025

5906524176068689

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (57) 3 54 02 00 o 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 1

De acuerdo con la TRM del 24 de noviembre de 2025 que corresponde a $3.808,77, el método de ponderación seleccionado es MENOR VALOR, obteniendo los siguientes resultados:

MECANISMO SELECCIONADO	
MENOR VALOR	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	$ 41.019.948,00

Página 1

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	Cumplimiento Oferta Económica respecto del 100% del POE	PUNTAJE OBTENIDO
1	BPENNOVA Consultoria S.A.S	$ 41.019.948,00	CUMPLE!	58,5

MECANISMO SELECCIONADO MENOR VALOR	$ 41.019.948,00
PUNTAJE MAXIMO	58,5
PUNTAJE MAXIMO OBTENIDO	58,50

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE		VALOR OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 58,5 PUNTOS)
1	BPENNOVA CONSULTORÍA S.A.S	$ 41.019.948,00	58,5

2.2. RESUMEN DE PONDERACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTO)

No.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (30 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA (58,5 PUNTOS)
1	BPENNOVA CONSULTORÍA S.A.S	0	0	0	0	0	58,5

2.3 *ORDEN DE ELEGIBILIDAD*

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	No.	OFERENTE	TOTAL PUNTAJE (100 PUNTOS)
1	1	BPENNOVA CONSULTORÍA S.A.S	58,5

20.- De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de Contratación Expedita General CEG-032-2025 cuyo objeto consiste en contratar el: "SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES XBRL Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, PARA EL LICENCIAMIENTO FUJITSU DE ENTERRITORIO S.A.", recomendó al Ordenador del Gasto de ENTerritorio S.A. o su delegado, aceptar la oferta presentada por el oferente **BPENNOVA CONSULTORÍA S.A.S**, con NIT 900.738.865-7, Representante Legal Suplente: **NOHORA ESPERANZA PRIETO COCA**, **C.C. 52.927.627** de Bogotá D.C., por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($41.019.948,00) IVA** incluido, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado así:

						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 41.019.948,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112200	Actualización, configuración, soporte para el licenciamiento Fujitsu Interstage Xwand-Tk_V13.1.3_EN. Incluida transferencia de conocimientos. **Mis observaciones:** Valor incluido IVA	12,00	MES	657.638,58	7.891.662,96
2	81112200	Soporte, acompañamiento técnico especializado para la generación de reportes y transferencia de conocimiento. **Mis observaciones:** Valor incluido IVA	12,00	MES	2.760.690,42	33.128.285,04

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, aprobación de garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

Con base en lo expuesto, el Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A.

PROCEDE A:

PRIMERO: *Aceptar la Oferta presentada en el proceso de Contratación Expedita General* ***CEG-032-2025*** *cuyo objeto consiste en contratar el: "SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES XBRL Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, PARA EL LICENCIAMIENTO FUJITSU DE ENTERRITORIO S.A.",* por el oferente **BPENNOVA CONSULTORÍA S.A.S, con NIT 900.738.865-7,** Representante Legal Suplente **NOHORA ESPERANZA PRIETO COCA,** C.C. 52.927.627 de BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO: El valor corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($41.019.948,00) IVA** incluido, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: El contrato se encuentra amparado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	FECHA	Rubro	Fuente	Concepto	Monto
CDP2025-004717	22/08/2025	21108011	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VIGENCIA ACTUAL	$41.019.948,00

CUARTO: El plazo previsto para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, aprobación de garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

QUINTO: El presente documento será publicado en la plataforma del SECOP II y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.



MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS
Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A.

Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas Gerente Unidad Grupo de Procesos de Selección

Vo.Bo.: Juan Carlos Vargas Barreiro – Abogado Subgerencia Operac

Proyectó: Elsa Lucia Cruz Rodríguez. – Abogada Grupo de Procesos de Selección